



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00054

1. EXPEDIENTE2022 MC-00054

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00054

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN BORRASCA FILOMENA
(REVISADO)

FECHA:: 13/07/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
03/08/2022	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN SUBV Lluvias	mgomez	Pendiente
03/08/2022	BOE RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBV. LLUVIAS FILOMENA	mgomez	Pendiente
03/08/2022	Daños lluvias Filomena 2021_AURELIO	mgomez	Pendiente
03/08/2022	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS Y POR EJECUTAR FILOMENA	mgomez	Pendiente
03/08/2022	01_MC_00054_22_GEN_PROVIDENCIA DE ALCALDIA SUBVENCIÓN BORRASCA FILOMENA	javillanova	Ejecutado
03/08/2022	02_MC_00054_22_GEN_PROPOSTA SUBVENCIÓN N BORRASCA FILOMENA	aperea	Ejecutado
03/08/2022	03_MC_00054_22_GEN INFORME F-1212 SUBVENCIÓN BORRASCA FILOMENA	rbueno	Ejecutado
03/08/2022	04_MC_00054_22_TRANSF DECRETO SUBVENCIÓN BORRASCA FILOMENA 2022/04506	mgonzalez	Ejecutado
04/08/2022	Operación 2022-11002429	mgomez	Ejecutado
04/08/2022	Operación 2022-22015998	mgomez	Ejecutado



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Dirección General
de Cooperación Autonómica y Local

Subdirección General de Cooperación Local

O F I C I O

S/REF:

N/REF: AEI/SGCL/2022.

FECHA: La que consta en la firma electrónica.

ASUNTO: Ampliación plazo presentación Anexo II
Subvención RD-I 10/2021 – Filomena.

Diputación Provincial de Málaga
C/ Pacífico, 54,
29004 Málaga

El Director General de Cooperación Autonómica y Local, con fecha 30 de junio de 2022, ha adoptado la resolución que se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena". Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 155, de 29 de junio de 2022.

Estas subvenciones fueron convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, siendo sus bases las fijadas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

De acuerdo con el artículo 12 de la orden de bases y tal y como consta en el apartado octavo de la resolución de convocatoria, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación de la resolución de asignación de las subvenciones en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias -diputaciones provinciales, cabildos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales-, están obligadas a remitir el certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención. La falta de remisión del certificado de adjudicación conlleva la pérdida del derecho sobre la subvención asignada al proyecto de que se trate.

sgcl@correo.gob.es

Calle Sor Ángela de la Cruz, 9
28071 MADRID
TEL: 91 273 44 60/ 44 88

CSV : GEN-344a-92c3-e652-18df-80dc-c97f-6a2a-38a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : AGUSTIN DIEZ QUESADA | FECHA : 30/06/2022 11:33 | Sin acción específica



CSV: 07E60018E5A600R4L5T6C5D9Z9

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027588537

CSV

GEISER-be8f-f534-1de9-4521-a699-3d2a-3688-6a7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 09:12:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-be8f-f534-1de9-4521-a699-3d2a-3688-6a7f



Según lo expuesto, en esta convocatoria el plazo de remisión del certificado de adjudicación de los proyectos finaliza el 29 de septiembre de 2022.

No obstante, el artículo 15 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, establece que el citado plazo podrá ser ampliado, de oficio o previa solicitud motivada por las entidades beneficiarias. Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En aplicación de esta facultad y a fin de posibilitar que las entidades beneficiarias de las subvenciones puedan cumplir satisfactoriamente con la obligación indicada, reduciendo el impacto de eventuales incidencias que pudieran tener las entidades ejecutoras, entre otros, en los procedimientos de contratación o en la obtención de autorizaciones necesarias para la aprobación de los proyectos, se estima aconsejable ampliar, de oficio y con carácter general, hasta el 14 de noviembre de 2022, este incluido, el plazo para remitir el certificado de adjudicación de los proyectos, sin que tal ampliación perjudique derechos de terceros.

Por todo ello, con amparo en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en ejercicio de la facultad atribuida en el artículo 15 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, en relación con el artículo 4.1 k) del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, mediante la presente,

RESUELVO,

Primero.- Ampliar de oficio y para todos los proyectos financiados, hasta el día 14 de noviembre de 2022, el plazo para la remisión del certificado de adjudicación al que se refiere el apartado octavo de la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, la falta de remisión del certificado de adjudicación en el plazo indicado y en la forma establecida en la convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho sobre la subvención asignada al proyecto del que se trate.

Segundo.- Las entidades beneficiarias -diputaciones provinciales, cabildos insulares o comunidades autónomas uniprovinciales-, en atención a su condición y de forma proporcionada, están legitimadas para instruir a las entidades locales ejecutoras de su ámbito territorial, acerca del plazo y forma en el que estas últimas les deberán cursar la documentación de referencia, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se

CSV : GEN-344a-92c3-e652-18df-80dc-c97f-6a2a-38a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : AGUSTIN DIEZ QUESADA | FECHA : 30/06/2022 11:33 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027588537

CSV

GEISER-be8f-f534-1de9-4521-a699-3d2a-3688-6a7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 09:12:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





derivan del artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y del apartado octavo de la resolución de convocatoria de estas subvenciones.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Lo que se comunica a los efectos oportunos, con el ruego de que, como entidad beneficiaria, traslade la presente resolución a las entidades locales interesadas de su ámbito territorial.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE COOPERACIÓN LOCAL,
(firmado electrónicamente al pie)
Agustín Díez Quesada.



CSV : GEN-344a-92c3-e652-18df-80dc-c97f-6a2a-38a1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN DIEZ QUESADA | FECHA : 30/06/2022 11:33 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027588537

CSV

GEISER-be8f-f534-1de9-4521-a699-3d2a-3688-6a7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 09:12:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-be8f-f534-1de9-4521-a699-3d2a-3688-6a7f

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- 10797** *Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 2021, se publicó el extracto de la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».

Estas subvenciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han procedido a su comprobación de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, según indica el apartado tercero de dicho artículo y el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Este Ministerio, una vez determinados los proyectos financiables, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, solicitó el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los supuestos a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Dicho informe fue emitido en sentido favorable el día 30 de mayo de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 21 de junio de 2022, ha autorizado la concesión de las subvenciones que superan los 12 millones de euros.

En consecuencia, habiendo culminado la tramitación del procedimiento, es preciso adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, en cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

Por todo ello, considerando lo establecido en los artículos 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 61 p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y actuando en ejercicio de la competencia delegada por la titular del Departamento que figura en el apartado tercero, letra b, de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se

desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y su disposición adicional primera, resuelvo:

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.762 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir que, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, las bases reguladoras y la resolución de convocatoria, corresponde a la relación de proyectos contenida en el anexo I de esta resolución. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 142.479.562,15 euros.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas, respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Tercero.

Inadmitir a trámite la solicitud relacionada en el anexo III de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal de Internet del Ministerio de Política Territorial <https://www.mptfp.gob.es/> (vid. subvenciones a entidades locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular, ante la titular del Ministerio de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Secretaría General Técnica del Departamento no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 24 de junio de 2022.—El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.

ANEXO I

Relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria)

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
Andalucía				
<i>Diputación Provincial de Almería</i>				
14	Ayuntamiento de Paterna del Río.	20.518,58	10.259,29	
104	Ayuntamiento de Fondón.	19.690,12	9.845,06	
140	Ayuntamiento de Fondón.	26.415,94	13.207,97	
360	Ayuntamiento de Fondón.	22.246,25	11.123,12	
Total Diputación Provincial de Almería.		88.870,89	44.435,44	
<i>Diputación Provincial de Granada</i>				
557	Ayuntamiento de Huéscar.	8.573,47	4.286,73	
567	Ayuntamiento de Huéscar.	42.716,39	21.358,19	
901	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.	40.963,88	20.481,94	
1074	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.	21.329,88	10.664,94	
1143	Ayuntamiento de Huéscar.	33.125,78	16.562,89	
1157	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.	7.616,95	3.808,47	
1226	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.	8.076,75	4.038,37	
Total Diputación Provincial de Granada.		162.403,10	81.201,53	
<i>Diputación Provincial de Jaén</i>				
89	Ayuntamiento de Chilluévar.	110.448,68	55.224,34	
414	Ayuntamiento de Torres de Albánchez.	72.735,11	36.367,55	
455	Ayuntamiento de Jimena.	55.199,78	27.599,89	
1242	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.	163.852,86	81.926,43	
1254	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.	146.436,90	73.218,45	
1263	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.	297.273,28	148.636,64	
1278	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.	108.546,40	54.273,20	
1544	Ayuntamiento de Canena.	220.183,97	110.091,98	
1552	Ayuntamiento de Canena.	200.749,02	100.374,51	
1558	Ayuntamiento de Canena.	154.537,84	77.268,92	
1561	Ayuntamiento de Canena.	183.596,11	91.798,05	
1604	Ayuntamiento de Mengíbar.	105.609,89	52.804,94	
1606	Ayuntamiento de Mengíbar.	154.777,00	77.388,50	
1608	Ayuntamiento de Mengíbar.	61.567,20	30.783,60	
1833	Ayuntamiento de Lahiguera.	83.103,39	41.551,69	
1859	Ayuntamiento de Lahiguera.	69.875,29	34.937,64	
1875	Ayuntamiento de Jabalquinto.	414.478,79	207.239,39	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
1880	Ayuntamiento de Lahiguera.	75.589,46	37.794,73	
1913	Ayuntamiento de Jódar.	147.144,86	73.572,43	
2058	Ayuntamiento de Santiago-Pontones.	38.056,15	19.028,07	
2087	Ayuntamiento de Santiago-Pontones.	15.565,85	7.782,92	
2093	Ayuntamiento de Vilches.	126.130,72	63.065,36	
2105	Ayuntamiento de Vilches.	71.824,34	35.912,17	
2137	Ayuntamiento de Vilches.	88.752,66	44.376,33	3
2140	Ayuntamiento de Jódar.	192.110,25	96.055,12	
Total Diputación Provincial de Jaén.		3.358.145,80	1.679.072,85	
<i>Diputación Provincial de Málaga</i>				
305	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	228.121,57	114.060,78	
308	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	114.867,70	57.433,85	
309	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	41.638,36	20.819,18	
311	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	25.128,65	12.564,32	
312	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	16.088,45	8.044,22	
315	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	12.539,57	6.269,78	
316	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	2.286,90	1.143,45	
317	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	213.633,55	106.816,77	
318	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	72.030,31	36.015,15	
319	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	139.716,52	69.858,26	
320	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	7.587,18	3.793,59	
321	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	6.848,60	3.424,30	
323	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	15.400,07	7.700,03	
326	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	19.329,27	9.664,63	
329	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	18.127,31	9.063,65	
333	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	132.822,14	66.411,07	
339	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	5.190,90	2.595,45	
341	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	36.137,54	18.068,77	
342	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	95.493,69	47.746,84	
343	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	22.212,45	11.106,22	
349	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	113.213,14	56.606,57	
353	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	83.084,78	41.542,39	
356	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	20.963,25	10.481,62	
674	Ayuntamiento de Málaga.	41.259,62	20.629,81	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
798	Ayuntamiento de Málaga.	46.681,59	23.340,79	3
1072	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	1.650.000,00	825.000,00	
1080	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	70.000,00	35.000,00	
1085	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	80.000,00	40.000,00	
1090	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	120.000,00	60.000,00	
1092	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	42.000,00	21.000,00	
1098	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	85.000,00	42.500,00	
1849	Ayuntamiento de Alozaina.	48.230,60	21.625,63	1
1857	Ayuntamiento de Alozaina.	46.655,18	23.327,59	
1864	Ayuntamiento de Alozaina.	46.807,64	23.403,82	
1910	Ayuntamiento de Alozaina.	48.383,06	20.999,57	1
1919	Ayuntamiento de Alozaina.	47.061,74	20.665,23	1
1931	Ayuntamiento de Alozaina.	48.128,96	21.237,74	1
1939	Ayuntamiento de Alozaina.	48.179,78	20.530,15	1
1954	Ayuntamiento de Alozaina.	47.214,20	21.044,70	1
1965	Ayuntamiento de Alozaina.	46.858,46	23.429,23	
1975	Ayuntamiento de Alozaina.	47.417,48	23.708,74	
1985	Ayuntamiento de Alozaina.	46.553,54	20.700,82	1
1988	Ayuntamiento de Estepona.	74.238,17	37.119,08	
1995	Ayuntamiento de Alozaina.	46.960,10	23.480,05	
2000	Ayuntamiento de Alozaina.	46.909,28	23.454,64	
2007	Ayuntamiento de Estepona.	84.605,29	42.302,64	
2009	Ayuntamiento de Alozaina.	47.010,92	23.505,46	
2022	Ayuntamiento de Alozaina.	47.112,56	20.199,79	1
2033	Ayuntamiento de Alozaina.	47.722,40	20.106,36	1
2034	Ayuntamiento de Estepona.	29.744,79	14.872,39	
2040	Ayuntamiento de Alozaina.	47.773,22	20.127,89	1
2047	Ayuntamiento de Alozaina.	47.519,12	20.532,24	1
2049	Ayuntamiento de Alozaina.	47.163,38	20.161,64	1
2056	Ayuntamiento de Alozaina.	48.078,14	20.698,97	1
2062	Ayuntamiento de Alozaina.	47.315,84	19.794,44	1
2089	Ayuntamiento de Alozaina.	47.874,86	20.562,82	1
2097	Ayuntamiento de Alozaina.	47.824,04	20.123,63	1
2103	Ayuntamiento de Alozaina.	47.925,68	20.173,72	1
9101107	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	27.000,00	13.500,00	



Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

Daños lluvias Filomena 2021

1 mensaje

Aurelio Atienza Cabrera <aatiensa@alhaurindelatorre.es>

4 de julio de 2022, 11:38

Para: Abel Perea Sierra <aperea@alhaurindelatorre.es>, Roberto Bueno Moreno <rbueno@alhaurindelatorre.es>, Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>
Cc: Antonio Tomé Díaz <atome@alhaurindelatorre.es>, Raul Bullejos Hita <rbullejos@alhaurindelatorre.es>, Jose María Sancho Vera <jmsancho@alhaurindelatorre.es>

Estimados Abel, Roberto, Sara y familia:

Como ya os he comentado, en el BOE de 29 de junio de 2022, ha aparecido la resolución de 24 de junio de 2022 por la que se asignan las subvenciones por los daños causados por la borrasca Filomena.

Como podréis ver en las hojas del boletín que os adjunto como archivo, a nuestro municipio se le ha asignado una subvención para las obras que figuran en el mismo, por un importe total de 721.230,89 € + 1.037.000,00 € = 1.758.230,89 €. Es decir, se nos asigna para cada obra el 50% de su coste.

De las obras que son subvencionadas, un total de 30, las 23 primeras están ya ejecutadas y facturadas, adjuntándoos una hoja en la que se detallan una por una el importe de la obra y la subvención asignada. Así, podréis comprobar que las 23 primeras obras son un total de 1.442.461,90 €, que han sido ya ejecutadas, facturadas y pagadas, y nos subvencionan 721.230,89 €.

Las 7 obras restantes son obras por ejecutar, es decir, tenemos que realizar el proyecto, licitarlas y adjudicarlas, **y todo ello antes del 14 de noviembre de 2022**, según el escrito que también os acompaño en el que se fija el plazo máximo para la adjudicación de las obras.

Os adjunto también la relación de las obras que quedan por ejecutar, indicándoos el importe estimado de las obras, 2.074.000 €, de los que nos han subvencionado 1.037.000 €.

Pensando ahora que hay que licitar estas 7 obras, que suponen 2.074.000 €, pienso que el dinero con el que contamos es:

Subvención concedida:	1.037.000,00 €
Subvención obra ejecutada	721.230,89 €
TOTAL	1.758.230,90 €

Con estos datos, vemos que nos faltaría para llegar a la cantidad de 2.074.000 €, 315.769,11 €.

Todo esto me vale para solicitar de esa Intervención Municipal que se articule el mecanismo necesario, para obtener los 315.769,11 € que faltarían, pero que dado que las cantidades de las obras por ejecutar son estimada, y para andar del lado de la seguridad y no perder ninguna subvención, solicito que esa cantidad sea de 400.000 €, de forma que podamos tener un superávit para que el caso de que, al ejecutar los proyectos de las 7 obras que faltan, diesen un presupuesto de licitación superior al que se ha estimado.

Sin otro particular, y esperando que la petición que realizo sea atendida a la mayor brevedad posible, pues es necesario iniciar la licitación de las mismas en el mes de agosto, recibid un cordial saludo,abel

Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto
Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo

Jefes de Estado, dirigentes gubernamentales, representantes de alto rango de las Naciones Unidas y entidades de la sociedad civil se reunieron en septiembre de 2015 en Nueva York, durante la [70a Asamblea General de la ONU\(link is external\)](#) , adoptando los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Los Objetivos constituyen una agenda ambiciosa y universal para el desarrollo sostenible, "de las personas, por las personas y para las personas", elaborada con la participación activa de la UNESCO.



<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

3 adjuntos



BOE-A-2022-10797_1 a 5.pdf
96K



OBRAS SUBV INFRAS 2021 FILOMENA_núms. proyecto.pdf
47K



AMPLIACION PLAZO FILOMENA.pdf
98K

OBRAS YA EJECUTADAS, FACTURADAS Y PAGADAS

N.º PROYECTO BOE	INTERNO MEMORIA VALORADA	NOMBRE DE LA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBRA	SUBVENCIÓN ASIGNADA
305	1	REPARACION Y RESTITUCION DEL CAMINO DE MENAYA (POLIGONO 23, PARCELA 9014) A CONSECUENCIA DEL DESBORDAMIENTO DEL ARROYO DE MENAYA	228.121,57 €	114.060,78 €
308	2	REPARACION Y RESTITUCION DE LA CALLE ALOZAINA Y AVDA MIGUEL LACHA A CONSECUENCIA DEL DESBORDAMIENTO DEL ARROYO DEL CURA	114.867,70 €	57.433,85 €
309	3	REPARACION CALLE CLIPPER Y CAMINOS RURALES: DE ARDALES A MALAGA (POLIGONO 1, PARCELA 9020), DE LA ACEQUIA (POLIGONO 23, PARCELA 9018) Y COMENDADOR (POLIGONO 23, PARCELA 9007)	41.638,36 €	20.819,18 €
311	4	REPARACION CAMINO PUENTE DEL REY (POLIGONO 10, PARCELA 9035) EN EL PEÑON DE ZAPATA	25.128,65 €	12.564,32 €
312	5	REPARACION HUNDIMIENTO DE CALZADA EN LA PLAZA DE SAN SEBASTIAN	16.088,45 €	8.044,22 €
315	6	REPARACION SOLERIA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ARTE POR INUNDACION	12.539,57 €	6.269,78 €
316	7	REPARACION DEL CIMIENTO DE LOS MUROS DE LA FINCA MUNICIPAL "EL PORTON"	2.286,90 €	1.143,45 €
317	8	REPARACION DEL POZO TOMILLARES 2, EN LA PARCELA S-AL-01 DEL SECTOR UR-CA-02	213.633,55 €	106.816,77 €
318	9	RENOVACION DE LA RED DE IMPULSION DEL SANEAMIENTO DEL POLIGONO DE LA MORAGA (PARCELA 1-E DEL SECTOR UR-IND-03)	72.030,31 €	36.015,15 €
319	10	RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO ERMITA DEL CERRO (CALLES ALMANZOR, ALBORAN, ALHAMA Y ALJARAFE)	139.716,52 €	69.858,26 €
320	11	REPARACION DEL SANEAMIENTO DE LAS CALLES FUENGIROLA Y TORROX	7.587,18 €	3.793,59 €
321	12	REPARACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES ESTEPONA Y TORROX	6.848,60 €	3.424,30 €
323	13	REPARACION DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE ALHUCEMAS	15.400,07 €	7.700,03 €
326	14	REPARACION ARQUETAS DE LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO: CAUCE, SOLEA, JOSE MARIA TORRIJOS, MARBELLA, EL BORGE Y CASABERMEJA	19.329,27 €	9.664,63 €
329	15	REPARACION DEL SANEAMIENTO DEL CAMINO DEL GUADALHORCE (POLIGONO 10, PARCELA 9024) EN EL PEÑON DE ZAPATA	18.127,31 €	9.063,65 €
333	16	REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL RECINTO FERIA	132.822,14 €	66.411,07 €
339	17	REPARACION DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS DE LA CALLE LANZAROTE Y AVENIDA SAN SEBASTIAN	5.190,90 €	2.595,45 €
341	18	REPARACION DE MUROS DE CONTENCION EN CALLE ARROYO DEL PINAR, CALLE EL SAUCE EN VIÑAGRANDE Y AVDA. REYES CATOLICOS EN MANANTIALES	36.137,54 €	18.068,77 €
342	19	REPARACION DE CUBIERTAS Y EDIFICOS MUNICIPALES: CENTRO MUNICIPAL DE ARTE, JEFATURA POLICIA LOCAL, COLEGIO ISAAC PERAL, COLEGIO ALGAZARA, COLEGIO MANANTIALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS "MOLINO DEL PINAR"	95.493,69 €	47.746,84 €
343	20	REPARACION CALLE AZOR Y ALEDAÑOS EN SU CRUCE CON EL ARROYO DEL VALLE	22.212,45 €	11.106,22 €
349	21	REPARACION DE VARIOS VIALES: PAREDILLAS (POLIGONO 10, PARCELA 9020), LA MAQUINA (POLIGONO 7, PARCELA 9023), AVDA. LOS ARCOS EN ZAPATA, CALLE MOLINA, CALLE RONDA, CALLE ALMOGIA, NUMERO UNO (POLIGONO 7, PARCELA 9017)	113.213,14 €	56.606,57 €
353	22	REPARACION EN EL CAMINO DE LAVADERO (POLIGONO 8, PARCELA 9003) Y CAMINO DE VEGA Y COLMENAREJO (POLIGONO 22, PARCELA 9013) EN SU CRUCE CON EL ARROYO DEL VALLE	83.084,78 €	41.542,39 €
356	23	REPARACION DEL PARQUE DEL ALGARROBAL	20.963,25 €	10.481,62 €
			1.442.461,90 €	721.230,89 €

OBRAS SIN EJECUTAR

N.º PROYECTO BOE	N.º INTERNO MEMORIA VALORADA	NOMBRE DE LA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBRA	SUBVENCIÓN ASIGNADA
1072	24	REPARACION DE LA CANALIZACION DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	1.650.000,00 €	825.000,00 €
1080	25	REPARACION MURO CONTENCION EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	70.000,00 €	35.000,00 €
1085	26	REPARACION DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	80.000,00 €	40.000,00 €
1090	27	REPARACION DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	120.000,00 €	60.000,00 €
1092	28	REPARACION DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	42.000,00 €	21.000,00 €
1098	29	REPARACION DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	85.000,00 €	42.500,00 €
9101107	30	REPARACION DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	27.000,00 €	13.500,00 €
TOTAL			2.074.000,00 €	1.037.000,00 €



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "filomena". Para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación 2022 y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00054 2022 en la modalidad de Generación de Crédito con cargo a nuevos o mayores previsiones de ingreso.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda
ALCALDE PRESIDENTE

CSV: 07E60018E5B200J4G1A2X3P4Q1



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00054
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022		Fecha: 13/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:20:17		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00054-2022

Se propone generar créditos en el estado gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	825.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					1.037.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA	2022 0000016	1.037.000,00 €

CSV: 07E60018E5B300Y9F1W6C1H6N5



CVE:
07E60018E5B300Y9F1W6C1H6N5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:54:36

EXPEDIENTE:: 2022MC-00054
Fecha: 13/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



			TERRITORIAL)		
TOTAL					1.037.000,00 €

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea

CSV: 07E60018E5B300Y9F1W6C1H6N5



CVE: 07E60018E5B300Y9F1W6C1H6N5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00054
	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 10:54:36	Fecha: 13/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1212/2022

El Funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número MC 00054 de 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Como consecuencia de Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "filomena". publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de junio de 2022, Disposición 10797 (con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo),
La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto 2022

financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de

CSV: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7



CVE: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:09	EXPEDIENTE:: 2022MC-00054 Fecha: 13/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	---



dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
 3. Tal compromiso se acredita mediante la Resolución favorable de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "filomena". publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de junio de 2022, Disposición 10797
 4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
 5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
 6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento del citado capítulo de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 7 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de



CVE: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:09	EXPEDIENTE:: 2022MC-00054 Fecha: 13/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---

CSV: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	825.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					1.037.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE

CSV: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7



CVE: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:09

EXPEDIENTE:: 2022MC-00054
Fecha: 13/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



	72000	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	1.037.000,00 €
TOTAL				1.037.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7



CVE: 07E60018E5B500V2D7B5I7Y2R7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00054
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 03/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 11:23:09	Fecha: 13/07/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 04506
03/08/2022 13:08

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00054 2022 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de créditos

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2021 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal nº F-1212/2022.

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº 00054 2022 por Generación de Crédito en el Presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	825.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
TOTAL					1.037.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	1.037.000,00 €
TOTAL					1.037.000,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaria

El Alcalde-Presidente



CVE: 07E60018E73B00C5E6F3L5C4F7
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2022
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 03/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2022 13:08:55

EXPEDIENTE:: 2022MC-00054
Fecha: 13/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60018E73B00C5E6F3L5C4F7





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 04/08/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11002429
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00054
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :72000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
APLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1.037.000,00
IMPORTE (en letra): UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL EUROS	1.037.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000016	
INTERESADO: 099999999 MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL	
TEXTO LIBRE	
MC-00054 SUBVENCIÓN BORRASCA FILOMENA	
Nº de Operación: 2022 11002429	
Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 03/08/2022	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.	
FECHA: 04/08/2022	
Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E60018EA4900N7E5Z7J1T2L7

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 11/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 08:12:39

EXPEDIENTE:: 2022MC-00054

Fecha: 13/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018EA4900N7E5Z7J1T2L7





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 04/08/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2022 22015998
Nº Op. Anterior: 2022 11002429
Nº Expediente.....: 2022 MC-00054
Nº Aplicaciones.....: 7
Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:		
Cl. Programa	:		
Cl. Económica	:		
Aplicación	:MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL EUROS			1.037.000,00

Proyecto de Gasto: 2022 0000016

Recurso de Financiación: Compromisos de Ingreso

Texto Libre:

MC-00054 SUBVENCIÓN BORRASCA FILOMENA

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 04/08/2022

Resolución 04506 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 03/08/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 2

CVE: 07E60018EA4A00F5D5W5T1J4F7

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 11/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 08:20:15

EXPEDIENTE:: 2022MC-00054

Fecha: 13/07/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E60018EA4A00F5D5W5T1J4F7



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 060.Positivo Fecha Operación..... 04/08/2022 Nº Operación 2022 22015998 Nº Op. Anterior 2022 11002429 Nº Expediente 2022 MC-00054
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 1533 OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS CL.ECON.: 61906 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 825.000,00	825.000,00	232
2	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.: 61902 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 35.000,00	35.000,00	232
3	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.: 61903 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 40.000,00	40.000,00	232
4	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.: 61904 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 60.000,00	60.000,00	232
5	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.: 61905 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 21.000,00	21.000,00	232
6	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.: 61906 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 42.500,00	42.500,00	232
7	CL.ORG...: 10 INFRAESTRUCTURAS CL.FUN...: 454 CAMINOS VECINALES CL.ECON.: 61907 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS PROYEC...: 2022 0000016 OP.ANTER.: 13.500,00	13.500,00	232
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
Nº Operación: 2022 22015998		TOTAL IMPORTE	1.037.000,00
Nº Expediente: 2022 MC-00054			

